



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 8 de noviembre de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 05182-R-05; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la ratificación del convenio entre el Banco de la Nación Argentina y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 1º de agosto de 2005;

Que mediante el citado convenio el Banco atenderá el servicio de pago de haberes, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones que la Universidad efectúe a sus empleados, con acreditación en cuentas "Cajas de Ahorros" y/o "Cuentas Corrientes" individuales;

Que obra Dictamen N° 114/05 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

Que se establece la vigencia de este convenio es de dos años, con cláusula de renovación automática por igual período;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho aprobar el convenio suscripto entre la UNPA y el Banco de la Nación Argentina;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación del convenio con el Banco de la Nación Argentina;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR el convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Banco de la Nación Argentina para el pago de haberes, de fecha 1º de agosto de 2005, que se anexa a la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adelina H. Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector



# BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Sucursal: RIO GALLEGOS (2940/65)

## CONVENIO PAGO DE HABERES

Entre el Banco de la Nación Argentina, Representado por el Sr. SÁNCHEZ, Eudoro Orlando DNI N°: 13.432.615 En su carácter de Gerente de la Sucursal Río Gallegos, quién acredita personería a tenor de la escritura pública N° 10 otorgada por la escribana Norma E. Verna en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil uno con domicilio legal en Avenida Julio Argentino Roca N° 799 de la Localidad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en adelante el "BANCO" y "UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA AUSTRAL", CUIT N° 30-65502011-6 con domicilio legal en Lisandro de la Torre N° 860 de la Ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz representado por el Sr. Héctor Aníbal BILLONI DNI N° 8.121.074, en adelante "LA EMPRESA", convienen en celebrar lo siguiente:

1. El "BANCO" atenderá el servicio de pago de haberes, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones que "LA EMPRESA" efectúe a sus empleados, con acreditación en cuentas "Cajas de Ahorros" y/o "Cuentas Corrientes" individuales para cada uno de éstos, radicadas en cualquiera de las sucursales de la Institución.

Asimismo, las cuentas beneficiarias podrán estar radicadas en otras Entidades integrantes del Sistema Financiero homologadas ante las Cámaras Electrónicas para la Compensación Electrónica del producto Transferencias, en ambos casos según la operatoria detallada en el Anexo 1 que forma parte del presente convenio.

2. Las cuentas serán atendidas de acuerdo con la normativa vigente para la operatoria de Caja de Ahorros o Cuenta Corriente, según corresponda y que declaran conocer.

~~En el caso que las cuentas destino de los fondos estuvieran radicadas en otras Entidades, el "BANCO" sólo asumirá responsabilidad por el envío en tiempo y forma a dicha Entidad de la información relativa al crédito a efectuar de acuerdo a lo normado por conducto de la Comunicación "A" 3014 del BCRA.~~

Eudoro Orlando SÁNCHEZ  
GERENTE  
G.R. 2001



Ing. Héctor Aníbal Billoni  
RECTOR  
Universidad Nacional de la  
Patagonia Austral

Domicilio: Avda. Julio Argentino Roca N° 799 - Río Gallegos (C.P. Z9400) - Santa Cruz  
Teléfonos: 02966-441900/909/911 / 422.247/274 telefax.: 02966-441.932  
Email: RIO\_GALLEGOS-SCR-2940-GER/BNA@BNA



## BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Sucursal: RIO GALLEGOS (2940/65)

3. "LA EMPRESA" está obligada a comunicar fehacientemente al "BANCO" con una antelación mínima de 15 días a la fecha de acreditación de los haberes, las altas al sistema cuando las mismas impliquen la apertura de cuentas en esta Institución. Respecto de las bajas o traspasos de cuentas que se produzcan, deberán resultar igualmente informadas, a pesar de que esa Universidad efectúe la Acreditación de los sueldos por el sistema "Interpyme" ó "Interbanking", indefectiblemente.

Las liquidaciones finales correspondientes a las bajas informadas deberán concretarse indefectiblemente mediante acreditación en cuenta, con el fin de que el Banco proceda a cancelar los saldos (acuerdos / adelantos) que pudieran encontrarse pendientes en las cuentas involucradas.

4. El "BANCO" deslinda toda y cualquier responsabilidad que pretendiera imputársele como consecuencia de los datos, información, montos y fechas de pago que suministre y determine el empleador solicitante, los que son de su exclusiva cuenta y por los que responde en forma total y absoluta.
5. Los datos provistos por el empleador en las solicitudes de apertura de cuentas, tendrán carácter de declaración jurada, debiendo estos ser presentados con la intervención de el/los apoderado/s ante el Banco.
6. La responsabilidad del Banco con respecto a los fondos destinados por "LA EMPRESA" para el pago de sueldos y demás remuneraciones de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del presente, rige hasta el momento en que se efectúa la acreditación en cada cuenta y/o a la Cámara Electrónica cuando se trate de cuentas radicadas en otras Entidades.  
Dichos fondos estarán disponibles para los beneficiarios en la fecha que indique "LA EMPRESA" (fecha de pago / compensación).
7. El "BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la funcionalidad y administración de cuentas radicadas en otras Entidades Financieras.





Sucursal: RIO GALLEGOS (2940/65)

8. La apertura de las Cuentas Corrientes que se soliciten en el "BANCO" quedarán supeditadas a la verificación de la inhabilitación de cada empleado, en los casos que se detectare un solicitante registrado en la base de inhabilitados del Banco Central de la República Argentina, se procederá a la apertura de una Caja de Ahorros.
9. En caso de recibirse "ORDEN DE EMBARGO", sobre alguna cuenta, corresponderá al beneficiario presentarse en "Autos", responder por la cuestión y formular las presentaciones y/o peticiones que estimare corresponder, quedando sobreentendido y aceptado que el "BANCO" procederá de conformidad con el mandato judicial pertinente.
10. Los importes depositados que se encontraren en la cuenta del beneficiario, en caso de fallecimiento del mismo, quedarán a disposición de los derecho habientes del causante para su oportuno retiro por la vía extrajudicial establecida por el "BANCO" y a su conformidad de acuerdo con las constancias del juicio sucesorio del titular fallecido a conformidad del "BANCO".
11. La comunicación correspondiente a la acreditación de cada cuenta que efectúe el "BANCO" será cursada a los beneficiarios directamente por "LA EMPRESA", por lo que el "BANCO" queda eximido de efectuar tal notificación.
12. "LA EMPRESA" podrá requerir el otorgamiento por parte del "BANCO" de acuerdos en Cuenta Corriente o adelantos en Caja de Ahorros sobre los haberes a ser acreditados en cuenta, que se encuentren radicadas en la Institución, siendo facultad del "BANCO" la aprobación o no de los mismos.
13. El "BANCO" por el presente servicio, a realizar en sucursales de todo el país en conjunto, NO PERCIBIRÁ COMISIÓN ALGUNA por cada una de las cuentas "Cajas de Ahorros" habilitadas al efecto.  
Asimismo, y por cada uno de los empleados que decidan optar por otro Banco en el cual percibir sus haberes, se percibirá una comisión de \$\_1,00 independientemente de que la acreditación se efectúe intrabanco o vía el Sistema Nacional de Pagos.

~~Eduardo Ospina Sánchez  
GERENTE  
R.E. 2651~~

Domicilio: Avda. Julio Argentino Roca N° 750 - Río Gallegos (C.P. 29400) - Santa Cruz  
Teléfonos: 02966-441900/909/911 / 422.247/274 telefax.: 02966-441.932  
Email: RIO\_GALLEGOS-SCR-2940-GER/BNA@BNA

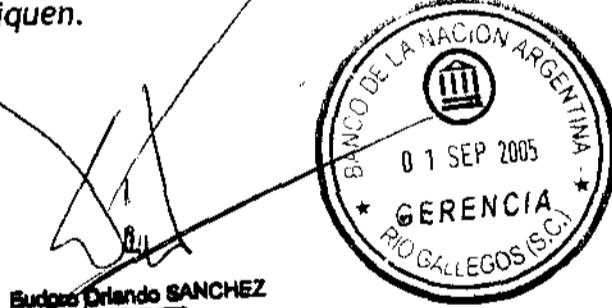


Ing. Héctor Aníbal Billoni  
RECTOR  
Universidad Nacional de la  
Patagonia Austral

 BANCO DE LA  
NACION ARGENTINA

Sucursal: RIO GALLEGOS (2940/65)

14. El "BANCO" de común acuerdo con "LA EMPRESA" queda facultado para modificar la comisión por este servicio. Para ello se sostendrá una reunión a ese efecto y se procederá a notificar la nueva tarifa con una antelación de no menos de 60 (sesenta) días corridos respecto de la fecha en que corresponda su percepción.
15. La duración del presente contrato será de 2 (dos) años, a contar desde la fecha de su firma, renovable automáticamente a su vencimiento, por igual periodo.
16. Ambas partes, una vez transcurridos 180 días desde la firma del convenio, podrán dejar sin efecto el servicio en la oportunidad en que lo consideren necesario, con simple recaudo de notificar lo resuelto a la otra parte, por escrito, con una anticipación de 30 (treinta) días como mínimo, sin necesidad de especificar causas y sin que ello pueda significar reclamación judicial o extrajudicial alguna.
17. Se deja expresa constancia de que el "BANCO" queda exento de toda responsabilidad para el supuesto que, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, medidas de fuerza del personal u otras situaciones similares, no pueda atender el servicio de que se trata el presente convenio.
18. El sellado que pudiere gravar el presente convenio, será abonado por "LA EMPRESA".
19. El presente convenio se regirá por lo que acuerden las partes, y lo dispuesto en lo pertinente por la Comunicación "A" 2956 y concordantes del BCRA.
20. Las partes constituyen domicilio legal en Avenida Julio Argentino Roca N° 799 "EL BANCO" y Lisandro de la Torre N° 860 "LA EMPRESA", ambos de la Localidad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se practiquen.



Bueno Orlando SANCHEZ  
GERENTE  
R.G. 3901

Ing. Héctor Ambro Billoni  
RECTOR  
Universidad Nacional de la  
Patagonia Austral

Domicilio: Avda. Julio Argentino Roca N° 799 - Río Gallegos (C.P. 29400) - Santa Cruz  
Teléfonos: 02966-441900/909/911 / 422.247/274 telefax.: 02966-441.932  
Email: RIO\_GALLEGOS-SCR-2940-GER/BNA@BNA



## BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Sucursal: RIO GALLEGOS (2940/65)

21. Las partes se someten a las jurisdicción de los Tribunales con competencia Federal de Río Gallegos renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

De conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Río Gallegos , a los un (1) días del mes de Agosto del año 2005-

Por el Banco de la Nación Argentina

.....  
.....  
.....  
  
Bartolo Edmundo SÁNCHEZ  
GERENTE  
R.F. 3661



Por la Empresa

.....  
.....  
.....  
  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
RECTOR  
Universidad Nacional de la  
Patagonia Austral

Domicilio: Avda. Julio Argentino Roca N ° 799 – Río Gallegos (C.P. 29400) – Santa Cruz  
Teléfonos: 02966-441900/909/911 / 422.247/274 telefax. : 02966-441.932  
Email: RIO\_GALLEGO-SCR-2940-GER/BNA@BNA



Sucursal: RIO GALLEGOS (2940/65)

ANEXO 1

CONVENIO PAGO DE HABERES

1.1. "LA EMPRESA" entregará al "BANCO" con una antelación de 96 (noventa y seis) horas hábiles a la fecha de acreditación de las remuneraciones a abonar, un soporte magnético y listado respaldatorio en el que consten los siguientes datos de cada titular de las cuentas de los beneficiarios radicadas en esta Institución.

- Número de la Sucursal
- Número de la Cuenta Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
- Código de movimiento (141/027)
- Fecha de Pago
- Identificación Empresa
- Número de Legajo
- Importe
- Nombre del Titular
- Tipo de Documento
- Número de Documento

Asimismo, cuando la cuenta de los beneficiarios se encuentre radicada en otra Entidad Financiera, la información respectiva deberá ser presentada (en igual oportunidad) en soporte magnético y listado respaldatorio en forma separada de la mencionada precedentemente y con ajuste al diseño de registro que especifique el "BANCO" y que contendrá la siguiente información mínima:

- Identificación de la Empresa ordenante
- Sucursal de la cuenta de la Empresa
- CBU de la Empresa
- Fecha de compensación
- Información a criterio de la Empresa (Pago de sueldos)
- CBU de la cuenta a acreditar / beneficiaria (Bloque 1 y Bloque 2)
- Importe
- Referencia Unívoca (a criterio de la Empresa)
- Identificación para la Empresa del Cliente Beneficiario
- Tipo y Número de documento del Beneficiario

Eduardo Orlando SÁNCHEZ  
GERENTE  
R.F.C. 2001

Domicilio: Avda. Julio Argentino Roca N° 799 - Río Gallegos (C.P. Z9400) - Santa Cruz  
Teléfonos: 02966-441900/909/911/422-247/24 telefax.: 02966-441.932  
Email: RIO\_GALLEGOS-SC-2000-GER/BNA@BNA



Ing. Héctor Aníbal Billoni  
RECTOR  
Universidad Nacional de la  
Patagonia Austral



## BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Sucursal: RIO GALLEGOS (2940/65)

- 1.2. "LA EMPRESA" entregará al "BANCO" con una antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a la fecha establecida para la acreditación en cuenta, un cheque del "BANCO", cargo propia casa, a la Orden del Banco de la Nación Argentina, por el total de los importes a acreditar y la respectiva comisión u orden para debitar su cuenta por dicho importe.

*Las transferencias cuyo destino resulten ser cuentas radicadas en otras Entidades Financieras deberán efectivizarse mediante débito en la cuenta ordenante.*

*El "BANCO" se reserva el derecho de no efectuar las transferencias solicitadas si la "EMPRESA" no hubiera provisto los fondos de la forma pactada. En estos casos el "BANCO" no asume responsabilidad alguna.*

- 1.3. El "BANCO" acreditará los importes en las cuentas consignadas en el/los soporte/s magnético/s y listados debidamente suscriptos por los responsables de la Empresa.
- 1.4. Los beneficiarios en todo de acuerdo con los topes que se establezcan, podrán extraer los fondos desde la Red de Cajeros Automáticos Link Banco Nación o por ventanilla(en este último caso deberán presentar la tarjeta de débito con el DNI) sin costo, o bien, los Cajeros Automáticos de la Red Link de Otros Bancos con el costo de utilización establecido al momento de su aplicación, o bien, por la Red Banelco con el costo de utilización que fije dicha Red a esa fecha.

*El Banco entregará a cada titular de Cuenta "Caja de Ahorros" hasta tres Tarjetas magnéticas (Titular más dos Adicionales) para operar a través de las redes de cajeros automáticos. En caso de requerirse más Tarjetas, cada adicional será solventada por el beneficiario, debitándose el cargo directamente de su cuenta; el mismo consiste en \$ 1.- (un peso) por Tarjeta por mes.*

**NOTA:** Para poder/confeccionar el diskette, la Sucursal lo provee con los primeros datos a tener en cuenta en el futuro.

Eduardo Orlando SÁNCHEZ  
*GERENTE*

Domicilio: Avda. Libertador Argentino Nro. 108.799 - Bº Gallegos (C.P. Z9400) - Santa Cruz  
Teléfonos: 02966-441900/905/906/907/908/909/910/911/912/913/914/915/916/917/918/919/920/921/922/923/924/925/926/927/928/929/930/931/932/933/934/935/936/937/938/939/940/941/942/943/944/945/946/947/948/949/950/951/952/953/954/955/956/957/958/959/960/961/962/963/964/965/966/967/968/969/970/971/972/973/974 telefax.: 02966-441.932  
Email: RIO\_GALLEGOS\_ZCR\_2940-GER/BNA@BNA

Inq. Héctor Aníbal Billoni  
RECTOR  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

